DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.322 | Jueves 4 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1571115

EXTRACTO

TEODORO PATRICIO DURÁN PALMA, Notario Público Titular de la Quinta Notaría de Talca, con oficio en 1 Norte Nº 888 de Talca, certifico: Por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha 01 de abril de 2019, Repertorio 3158-2019, doña NATALIA PAZ HERNÁNDEZ GIACAMAN y don JOSÉ OSCAR CUEVAS VALENZUELA, ambos domiciliados en 491/2 Oriente N° 2415, Parque del Sol, Talca; constituyeron una Sociedad por Acciones: Razón social: "NÚCLEOS CERENT SpA"; Nombre de Fantasía: "GIACAMAN". Objeto: a) La explotación de centros de belleza, de mantenimiento físico y corporal, de estética, vanguardia y peluquería, centros de spa y relajación, depilación, manicure y de cualquier otra actividad que se relacione con el objeto social; b) La representación de empresas comerciales y marcas exclusivas, compañías, industrias químicas o de productos, nacionales o extranjeros que se relacionen con el giro, como asimismo, de insumos, artefactos y otros productos, máquinas y equipos, sus accesorios, partes y repuestos, pudiendo a la vez efectuar la compraventa, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, incluyendo instalación, reparación, manufactura y transformación de los mismos; d) la prestación de servicios de organización, planificación o ejecución de eventos, congresos, seminarios, simposios, talleres y cursos de capacitación, especialización o perfeccionamiento que digan relación con las áreas relativas al giro de la empresa, como asimismo los socios podrán impartir clases de pregrado y postgrado en instituciones de educación pública o privada, empresas del estado, servicios públicos o personas naturales o jurídicas, e)Asimismo, la sociedad podrá invertir en todo tipo de bienes muebles o inmuebles, propios o ajenos, efectuar la compraventa de dichos bienes, su arriendo, subarrendamiento, administración, corretaje o cualquier otra forma de explotación, como así como la realización de los demás negocios rentísticos o de mera inversión que determinen los accionistas, pudiendo incluso invertir en valores, acciones, bonos o cualquiera títulos transables y f) en general, realizar todas las actividades conexas o conducentes a los rubros señalados, que tengan relación con los fines sociales. Capital: \$5.000.000, dividido en 5.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie e igual valor, aportados de la siguiente forma: a) NATALIA PAZ HERNÁNDEZ GIACAMAN, suscribe 2.500 acciones por la suma de \$2.500.000 y b) JOSÉ OSCAR CUEVAS VALENZUELA, suscribe 2.500 acciones por la suma de \$2.500.000; que pagan los aportantes en este acto, al contado y en dinero efectivo ingresando en este acto a la caja social. Administración y uso de la razón social: corresponderá indistintamente a NATALIA PAZ HERNÁNDEZ GIACAMAN y/o a don JOSÉ OSCAR CUEVAS VALENZUELA. Duración: indefinida. Domicilio: Talca. Demás estipulaciones escritura extractada. Talca, 01 abril 2.019.